



## **Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador**

Jonathan Guillermo Yugcha De La Cruz

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular III

Tutor: Ing. Verónica Janet Benavidez Benítez

Octubre 2020.





### Resumen

La cultura tributaria en Ecuador se ha desarrollado considerablemente pese a distintos obstáculos que se han presentado, la corrupción de las autoridades es un factor que incentiva a los ciudadanos a no cumplir con las obligaciones tributarias debido al mal uso que se le ha dado a sus contribuciones. El SRI por su parte a través de estrategias ha logrado fomentar la cultura tributaria en una cantidad formidable de ecuatorianos, sin embargo existe otra cantidad de ellos que debido al desconocimiento o al hecho de no someterse a las leyes tributarias tienden a evadir impuestos, para lo cual se estableció como objetivo destacar la Importancia de la Cultura Tributaria para el desarrollo del país. En el presente ensayo se presentaron teorías acerca de la cultura tributaria, seguido del análisis de datos estadísticos sobre recaudaciones de impuestos y por último se llegó a las respectivas conclusiones.

**Palabras clave:** Cultura, Tributos, Evasión, Conciencia

Firma Estudiante

**Apellidos y Nombres Completos**

**Yugcha De La Cruz Jonathan Guillermo**

Firma Tutor

**Apellidos y Nombres Completos**

**Ing. Benavidez Benítez Verónica Janet**



### **Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador**

Hace siglos se viene dando el pago de tributos, los cuales eran entregados en forma de ofrendas, especies y bienes. Estos eran usados para asuntos ceremoniales y lucro de la clase dominante. En la cuestión del tributo Jesús también hace parte, tal como está escrito en la Biblia en San Mateo Capitulo 22 Versículo 15 al 22, en la cual Jesús exclama: “Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios”, lo que hace referencia a la existencia de dos planos de sujeción, a las leyes civiles y la obediencia a Dios.

En cuanto a la sujeción a las leyes civiles sobre todo a las tributarias, conforme pasan los años los ciudadanos ecuatorianos han desarrollado su cultura tributaria gracias a estrategias que ha implementado el SRI, logrando así mayores recaudaciones que serán destinadas al Estado, entidad que se presenta de manera neutral y que defiende los derechos sociales de los ciudadanos otorgando la devolución de los tributos a través del acceso a medicinas, parques, hospitales, universidades y demás obras que sean para beneficio del público en general.

A pesar que los ciudadanos se ven beneficiados por las obras públicas del Estado debido a la implementación de la cultura tributaria, hoy en día aún existen personas que carecen de dicha cultura debido al desconocimiento o al simple hecho de no someterse a las respectivas leyes tributarias lo que lleva a preguntarse ¿Cuál es la importancia de la cultura tributaria?, en este contexto, el objetivo del presente ensayo es destacar la Importancia de la Cultura Tributaria para el desarrollo del país.

Para cumplir con el objetivo establecido, el estudio está estructurado en 2 apartados. En el primero se presentan teorías acerca de la cultura tributaria, los objetivos y beneficios que esta conlleva al bienestar del país. Seguido se análisis datos estadísticos sobre recaudaciones de impuestos que se recopilan de fuentes primarias. En el segundo se hace las conclusiones correspondientes respondiendo a la pregunta de investigación.



### **Fundamentación Teórica**

A fin de tener una mejor comprensión del desarrollo del ensayo a continuación se presentan conceptualizaciones de diferentes autores acerca de temas que se relacionan con la importancia de la Cultura tributaria para el desarrollo del Ecuador.

#### **Cultura tributaria**

“Conjunto de costumbres y hábitos individuales y colectivos que permiten el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos relacionados con los tributos pagados al estado” (Gavilánez, 2012, p. 110).

Es así que cultura tributaria es la actitud que poseen los ciudadanos ecuatorianos en cuanto al pago de los tributos, las cuales son obligaciones que se tienen con el Estado tal como lo ampara la ley y que dicho valor se paga de acuerdo a la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

Dichas recaudaciones de impuestos que realiza el Estado serán destinadas para el Presupuesto General de la misma entidad con el fin de ahorrar, invertir y redistribuirlo a la comunidad en forma de bienes y servicios, tales como hospitales, parques, entre otros, de los cuales tendrán acceso sin cargo alguno.

#### **Los tributos**

Son obligaciones en dinero exigidas por el Estado para con los ciudadanos en virtud de ejercer su poderío basándose en leyes estatales que lo respaldan con el fin de cubrir necesidades del Estado.

El Art. 6 del Código Tributario (2018) indica que “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional”.



Según el Código Tributario, los tributos se clasifican en:

Impuestos: Financian servicios que benefician a la colectividad en general.

Tasas: Financian servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes.

Contribuciones especiales o de mejora: Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos.

### **Deberes formales**

Los contribuyentes conforme a la ley tienen la obligación de cumplir con los siguientes deberes:

#### ***Obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC)***

Este registro lo realizan las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras para poder iniciar cualquier actividad económica de manera legal ya que es un requisito que estipula el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Una vez que haya obtenido el RUC con alguna actividad específica el contribuyente asume la responsabilidad de usarlo cuidadosamente debido a que es algo personal e intransferible, es decir no debe compartirlo con terceras personas que podrían ocasionarle inconvenientes en el futuro.

Desde el momento en que el contribuyente realiza su registro en el SRI, este pasa a estar en estado ACTIVO lo cual indica que está realizando la actividad económica con la que se inscribió y tendrá el deber de cumplir con sus obligaciones tributarias. Si decide darse un tiempo y no laborar deberá comunicarlo a la entidad competente para cambiar a estado SUSPENDIDO y si el contribuyente fallece se cancela el RUC y pasa a estar en estado PASIVO.



UPSE

### ***Impresión y emisión de comprobantes de ventas***

El SRI es la única entidad que otorga el permiso de facturación, la cual da la potestad a ciertos establecimientos gráficos debidamente autorizados para que impriman los comprobantes que el contribuyente solicite.

En cuanto a la emisión de comprobantes de ventas se da lugar en el momento que el contribuyente realiza una venta de bienes o servicios para lo cual ha recibido una retribución en dinero o cheque, y que dicho comprobante sirve como soporte de venta (al vendedor) y de compra (al comprador) para luego hacer las respectivas declaraciones de impuestos.

### ***Registro de ingresos y egresos***

El contribuyente debe elaborar libros y registros contables los cuales pueden ser de manera física o digital según la capacidad que este posea, allí se especificara en la parte de los ingresos las ventas que se han realizado día a día tanto los productos y servicios que gravan IVA 0% o 12%, así mismo el registro de los egresos que son las compras que se realizan especificando las que tienen que ver con el giro del negocio y las personales.

Además de llevar estos registros es primordial tener los comprobantes de respaldos como son facturas, notas de ventas, retenciones, entre otras, de manera cronológica durante un periodo obligatorio de 7 años, es así que en cualquier momento comprendido en ese lapso de tiempo el SRI tiene la potestad de solicitar dichos comprobantes.

### ***Presentar las declaraciones***

Los contribuyentes deben declarar tanto el impuesto al valor agregado (IVA) como el impuesto a la renta (IR):

***Impuesto al valor agregado (IVA).*** Aquel contribuyente que se dedique a la venta de bienes o servicios con tarifa 12% deberá presentar su declaración de las actividades realizadas en el mes anterior y pagar el impuesto dentro del plazo que establece la ley. Por



Por otro lado si el contribuyente ofrece bienes o servicios con tarifa 0% deberán sus declaraciones de manera semestral.

**Impuesto a la Renta (IR).** Esta declaración se la realiza de manera anual en la cual se expresan los ingresos y gastos incurridos, desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año anterior. (Moscoso, 2012, pp. 51-119)

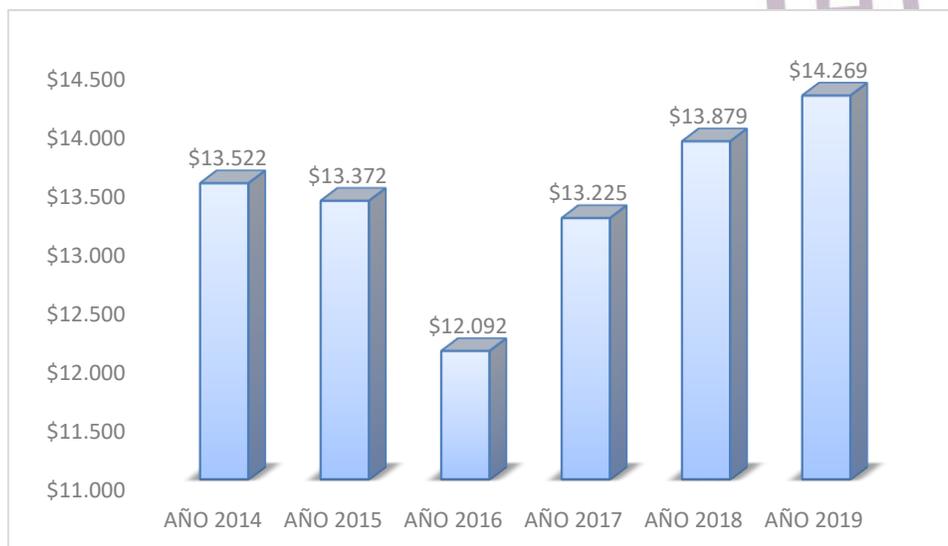
### Cultura tributaria en Ecuador

La cultura tributaria en los ecuatorianos con el transcurso del tiempo se ha venido a desarrollando favorablemente a través de estrategias que el ente regulador (SRI) ha implementado, de la cual también ha tenido que vincularse con otras instituciones (El Ministerio de Educación e Instituciones de Educación Superior) para así fortalecerse y encaminarse al mismo objetivo que es fomentar en los ciudadanos la cultura tributaria.

### Gráfico 1

*Recaudación de Impuesto 2014-2019*

*(En Millones de Dólares)*



Nota. Elaboración propia a partir de Estadísticas Generales de Recaudación (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Tras las gestiones realizadas por el SRI se pueden observar datos estadísticos que demuestran la efectividad de la implementación de la cultura tributaria, tal como se muestra en el **Grafico 1 Recaudación de Impuesto 2014-2019** una recopilación de las recaudaciones de impuestos durante el año 2014 al 2019. Con excepción en el año 2016 que refleja una disminución notable de recaudación a razón de que suscitara una de las tragedias significativas del Ecuador como fue el Terremoto de magnitud de 7,8 en la provincia de Manabí lo cual afectó a la economía del país y por ende a la recaudación de tributos.

Tal como indica Heredia (2017), los tributos más representativos que se vieron afectados tras la tragedia fueron: el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), que tuvieron una caída de 8%, 9% y 17% respectivamente referente al año anterior.

**Tabla 1**

*Comparación Recaudaciones 2015-2016*

IMPUESTOS	RECAUDACIÓN 2015	RECAUDACIÓN 2016	VARIACIÓN NOMINAL
IR	\$ 4.295.725	\$ 3.946.284	-8%
IVA	\$ 4.816.667	\$ 4.374.850	-9%
ISD	\$ 1.163.819	\$ 964.659	-17%

Nota. Elaboración propia. La tabla contiene abreviaturas IR (Impuesto a la Renta), IVA (Impuesto al Valor Agregado), ISD (Impuesto a la Salida de Divisas)

Teniendo en cuenta los tres últimos años de estudio (2017, 2018, 2019) se ha podido notar un crecimiento y recuperación económica y recaudatoria gracias a las acciones realizadas por el SRI tales como acceso a 56 servicios en línea de los 72 ofrecidos por



ventanillas a nivel nacional disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año a través de la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) implementado el 27 de abril del año 2017 en conmemoración al “Día Nacional de la Cultura Tributaria”.

Así mismo a finales de ese año se pone a disposición de la ciudadanía un nuevo portal transaccional el cual toma el nombre de “SRI en Línea” a fin de que el contribuyente agilice el cumplimiento de las obligaciones tributarias y lo realice de una manera práctica. Aquí se encuentran servicios como declaraciones de impuestos, consultas de comprobantes, recuperación de clave, certificados tributarios, datos fiscales para Impuesto a la Renta, pagos en línea, entre otros.

A inicios del año 2018 entra en vigencia la **Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera** la cual trae consigo beneficios e incentivos tributarios a los contribuyentes, y dentro de los objetivos de esta ley está el fomento del empleo, la progresividad y el combate a la evasión tributaria.

#### ***Fomento del empleo***

**Beneficios tributarios para microempresarios.** Los microempresarios con ingresos de hasta USD 100.000 no pagan anticipo mínimo de Impuesto a la Renta, ahora se amplía el rango de ingresos hasta USD 300.000.

**Beneficios para las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.** Los contribuyentes que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la EPS (Economía Popular y Solidaria), incluidos artesanos que pertenezcan a esta organización y que se encuentren en los rangos de microempresa, tienen una deducción adicional de hasta el 10% sobre los gastos. Se incorporan en la exención del pago de Impuesto a la Renta las fusiones de las entidades del sector financiero popular y solidario de los segmentos 1, 2 y 3, durante 5 años.



**Beneficios tributarios por enfermedades catastróficas.** Las personas con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas serán exoneradas del total del pago de ISD en gastos de atención médica.

**Beneficios sobre deudas tributarias.** Se dará de baja la deuda de los contribuyentes que deben un valor menor a \$187,50, aquellos que poseen una deuda entre 187,5 y \$37.500 tendrán 4 años sin garantía y reducción del 10% en la cuota inicial.

**Otros beneficios tributarios.** Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta. Los exportadores se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA. Eliminación del Impuesto a las Tierras Rurales.

### ***Progresividad***

**Beneficios para la deducción de gastos personales.** Se incorporan como dependientes a los padres y los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.

**Reformas sobre el Impuesto a la Renta.** La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

### ***Combate a la evasión***

**Transparencia Fiscal.** En el marco de las recomendaciones del Foro Global, del cual el Ecuador es parte, se debe demostrar e informar sobre el beneficiario efectivo del rendimiento de utilidades, títulos, valores y derechos representativos de capital. Se incrementan las sanciones pecuniarias por ocultamiento patrimonial. Profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos llevan



contabilidad cuando sus ingresos superen los USD 300.000. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018)

Entre las distintas mejoras implementadas por el SRI en el año 2019 la que más se destaca es la obtención del RUC en línea para las personas naturales y extranjeras residentes con cedula de identidad por medio de la página web oficial de la entidad, que se mantiene activa en todo momento y que posee información validada por el Registro civil, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (Senescyt) y la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Por consiguiente así como se ha logrado el desarrollo de la cultura tributaria en una gran cantidad de ciudadanos aún existe otra parte de ellos que no posee aun esta cultura lo cual podría representar problemas futuros si es que no se corrige a tiempo.

### **Educación Tributaria**

La educación tributaria es un recurso que fomenta la cultura de pagar tributos debido a que a través de los conocimientos y preparación educativa que adquieran los ciudadanos ecuatorianos desde tempranas edades entenderán la importancia que representa la recaudación de tributos para el desarrollo del Ecuador además de la autoridad que poseerán para exigir al Estado hacer uso de esos recursos de una manera correcta.

Es así que Li et al. (2016) menciona que “Se desea que los estudiantes entiendan la existencia de la cultura tributaria y sean agentes multiplicadores en sus hogares para el fortalecimiento y crecimiento del país”.

El SRI conoce la importancia de la educación tributaria por esta razón ha realizado vínculos con el Ministerio de Educación que a través de un Convenio de Cooperación Institucional pone a disposición de los estudiantes una serie de libros guías acerca de tributación, así también como las instituciones de educación superior del país al implementar



Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) que brindan asesoría a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y microempresarios de manera gratuita.

### **Evasión tributaria**

La evasión tributaria es un acto ilícito que consiste en hacer uso de medios ilegales para que de esta manera el contribuyente logre engañar a la autoridad recaudadora y disminuya el valor de impuesto a pagar, lo cual causa problema en la finanza pública del país.

Entre las formas o métodos más usados por los evasores tenemos: no emitir comprobantes de pago, declarar menos ingresos o ventas de los que son realmente, usar facturas falsas, alterar sus libros contables, entre otros.

Este acto de defraudación tributaria ha sido y sigue siendo uno de los obstáculos que el SRI tiene para conseguir más recaudaciones por esta razón entre sus principales propósitos esta erradicar la evasión teniendo una postura estricta tomando medidas correctivas como fuertes sanciones a los contribuyentes que traten de evadir impuestos.

La elusión tributaria suele ser confundido con evasión por lo cual es necesario hacer mención de su diferencia. La elusión tributaria también tiene el propósito de pagar menos impuestos, esta acción se da por medios legales, es decir busca la forma de no infringir la ley sino más bien adecuarla a su favor, un claro ejemplo es la depreciación acelerada de activos fijos de una entidad. (Reátegui, 2015, p. 87)

### **Corrupción**

Ecuador al igual que los demás países de América Latina se ha visto envuelto en actos de corrupción por parte de las autoridades gobernantes del país, lo cual en el ámbito de recaudación tributaria se ve totalmente afectado. Las malas experiencias de hurto o mala administración de los fondos recaudados que ha tenido el país hacen que los contribuyentes pierdan el interés por la cultura tributaria es decir, a más corrupción menos recaudaciones



tributarias. Además cabe recalcar que la corrupción no solo existe en las autoridades sino también en los ciudadanos que simplemente no quieren hacer conciencia sobre el pago de tributos debido a que tienen la costumbre de evasión.

Es así que Tapia (2011) expresa que “La lucha contra la corrupción no se trata de una lucha individual, sino más bien de una lucha corporativa por parte de toda la sociedad civil y de toda la gente”. (p. 16)

He aquí la importancia de que las autoridades como líderes del país pongan de su parte y ejerzan sus labores de manera transparente para así lograr que los ciudadanos tengan la confianza de que los tributos que se pagan sean destinados para los fines establecidos por ley e influir en la concientización ciudadana.

Tal como lo indica Li et al. (2010) al hablarse del tema de cultura tributaria también se debe tomar en cuenta la concientización tributaria la cual es:

El desarrollo del sentido de cooperación de los individuos de una sociedad con el Estado, contribuyendo con el mismo a través del pago de tributos, para que el Estado cumpla la razón de su existencia, la cual es prestar buenos servicios públicos, maximizando la calidad de vida en la sociedad. (p. 66)

Se concluye que para la formación de la cultura tributaria en el país es necesario el trabajo conjunto entre las máximas autoridades y el público en general, para de esta manera eliminar todo acto de corrupción y hacer conciencia de que los impuestos son importantes y necesarios para el desarrollo del país.

Por una parte la máxima autoridad debe ser ejemplo para los ciudadanos y de esta manera causar en ellos la seguridad y confianza de que los impuestos que tienen que pagar serán usados para los fines esperados como el ahorro, la inversión y redistribuirlo a la comunidad en forma de bienes y servicios.



UPSE Los ciudadanos por su parte cuentan con muchas herramientas de educación tributaria que proporciona el SRI y que cada vez va mejorando con el único fin de fomentar y desarrollar la cultura de pagar tributos de manera que los contribuyentes no sientan que es una obligación sino más bien que es un deber que le corresponde realizar a cada uno de los contribuyentes que de una u otra manera ejerza alguna actividad económica.

La vinculación del SRI con otras instituciones educativas es una gran estrategia que si bien es cierto ha dado resultados favorables ya que desde su corta edad los ciudadanos durante su formación académica adquieren conocimientos sobre tributación lo cual es clave para que crear en ellos el hábito y costumbre de pagar impuestos.

De esta manera habrá más ingresos por recaudaciones de impuestos que aumentará el Presupuesto General del Estado Ecuatoriano y la economía del país, haciendo énfasis que el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Salida de Divisas son aquellos de mayor peso contributivo.



## Referencias

- Asamblea Nacional del Ecuador. (1 de Enero de 2018). Leyes y sus beneficios. *Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-para-la-reactivacion-de-la-economia-y-fortalecimiento#:~:text=La%20Ley%20para%20la%20Reactivaci%C3%B3n,combate%20a%20la%20evasi%C3%B3n%20tributaria.>
- Código Tributario. (21 de Agosto de 2018). Registro Oficial Suplemento 38. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Gavilánez, J. Q. (2012). La universidad en la cultura tributaria. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, II(3), 110.
- Heredia, V. (20 de Enero de 2017). Recaudación de impuestos cayó 9% en el 2016. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/recaudacion-impuestos-tributos-economia-iva.html>
- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encinas, J. E., & Ramírez Guardado, S. R. (2016). CORRELACIÓN ENTRE CULTURA TRIBUTARIA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA UNIVERSITARIA: CASO UNIVERSIDAD ESTADAL DE SONORA. *Revista Global de Negocios*, IV(1), 62. Obtenido de <https://www.theibfr.com/download/rgn/2016-rgn/rgn-v4n1-2016/RGN-V4N1-2016-5.pdf>
- Moscoso, M. R. (2012). *Equidad Y Desarrollo Libro del futuro contribuyente Bachillerato* (Quinta ed.). Quito: Sesos Creacion Visual. Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- Ramírez de Egáñez, T., Valero, M. T., & Moreno Briceño, F. (2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena: International journal of good conscience*, 66.
- Reátegui, M. A. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, I(1), 87. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/issue/view/116](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/issue/view/116)
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Enlaces de Interés*. Obtenido de Estadísticas Generales de Recaudación : <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- Tapia, D. L. (5 de Julio de 2011). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en Perú. 16. Perú. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)